



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** licencia largo tratamiento-EX-2022-00160509- -UNC-ME#FD- Néstor Alejandro Hillar (legajo 31140)

---

VISTO: El expediente electrónico EX-2022-00160509- -UNC-ME#FD referido a la prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, del Prof. Néstor Alejandro Hillar (legajo 31140), desde el día 12 de febrero de 2022 hasta el día 12 de marzo del año 2022 inclusive;

Y CONSIDERANDO:

El certificado de licencia expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos y el Certificado del Médico tratante obrantes en autos.

Que por Resolución Decanal N° 35/2022 se concedió al solicitante prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento desde el 14 de diciembre de 2021 al 11 de febrero de 2022 inclusive, por un total de 60 (sesenta) días inclusive.

Que el Prof. Néstor Alejandro Hillar registra en esta Unidad Académica un cargo interino de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód.115) en la Cátedra "B" de la asignatura "Derecho Internacional Público", conforme Res. HCD 41/2021.

Las previsiones del Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Por ello y ad referendum del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, al Prof. Néstor Alejandro Hillar (legajo 31140), desde el día 12 de febrero de 2022 hasta el día 12 de marzo del año 2022 inclusive; en un cargo interino de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód.115) en la Cátedra "B" de la

asignatura "Derecho Internacional Público", con cargo al Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios, continuando en su reemplazo la Prof. Laura Ángélica Casola (legajo 53275) como Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C.119) en la Cátedra "B" en la mencionada asignatura, mientras dure la licencia por enfermedad del Prof. Néstor Alejandro Hillar, o antes si el cargo fuese provisto por concurso.

Artículo 2: Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Público y elévese al Honorable Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.